

RESOLUCIÓN DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO DEL CONSORCIO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA PLATAFORMA OCEÁNICA DE CANARIAS (PLOCAN) POR LA QUE SE PUBLICA EL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO INDEFINIDO DE CARÁCTER LABORAL PARA UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE SOPORTE

Mediante Resolución de 30 de julio de 2025, en el ámbito de aplicación de lo dispuesto en el Artículo 23 bis de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se publicaron las bases generales que regulan los procesos selectivos para la contratación de personal de servicios científico – técnica de proyectos de I+D+i con financiación externa.

Asimismo, el 17 de junio de 2026, se publicaron las bases específicas que regulan el proceso de selección de referencia CIP-009/2026 en relación a la contratación de un/una TÉCNICO/A DE SOPORTE del Área Científico - Técnica del Consorcio PLOCAN.

Tanto las bases de la convocatoria como el proceso selectivo han garantizado en todo momento los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

Conforme a lo establecido en las bases citadas anteriormente, el 2 de septiembre de 2026, fue publicada en la página web del Consorcio PLOCAN, el anuncio con la puntuación definitiva de los méritos de formación y experiencia profesional de las personas aspirantes admitidas en la plaza.

Seguidamente, tras la celebración de las entrevistas correspondientes el 4 de septiembre de 2026, el Tribunal de Selección elevó acta sobre los resultados finales del proceso de selección y propuesta de contratación.

A la vista de todo lo expuesto, el director del Consorcio PLOCAN resuelve:

Primero: Aprobar la propuesta del Tribunal de Selección, ratificando el resultado del proceso de selección, según el siguiente detalle:

Nº DE REGISTRO	DNI	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTUACIÓN FASE DE MÉRITOS			PUNTUACIÓN TOTAL
				FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	ENTREVISTA	
01	46*****-B	PAULA E.	L. PECORARO	14,00	7,50	21,00	42,50
05	73*****-S	CARLOS	P. CUBELLS	14,00	10,00	29,00	53,00
21	78*****-P	SARA	P. MONTESDEOCA	12,00	9,00	26,00	47,00
22	45*****-G	LEIRE	F. PRIETO	4,00	16,00	20,00	40,00
23	45*****-L	PAULA	Q. CASTELLANO	22,00	12,00	18,00	52,00

Segundo: Aprobar, según lo establecido en las bases generales de la plaza, el siguiente orden de prelación de las personas aspirantes en función de las calificaciones alcanzadas:

Orden	Aspirante Nº	Puntuación Total
1º	05	53,00
2º	23	52,00
3º	21	47,00
4º	01	42,50
5º	22	40,00



Tercero: Notificar la presente resolución a las personas interesadas y publicar la misma en la página web de PLOCAN, instando a los candidatos seleccionados a aceptar explícitamente su designación.

Cuarto: Proceder al llamamiento y formalización del contrato del aspirante con **nº de registro 05**. El aspirante deberá aceptar y entregar, en el plazo máximo de tres días hábiles, los documentos originales o copias compulsadas que se definen en las Bases. La no presentación de la documentación pertinente supondrá, según el tipo de documento en cuestión, la disminución de los puntos del candidato seleccionado o la exclusión del aspirante seleccionado, si carece de alguno de los requisitos exigidos, por lo que no podrá ser propuesto para el puesto, quedando anuladas todas sus actuaciones con respecto a dicho candidato, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Fdo.: José Joaquín Hernández Brito
Director PLOCAN

RECURSO SOBRE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses desde su publicación. Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Director del Consorcio PLOCAN en el plazo de un mes desde su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

